



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-587/2014 de fecha 22 de julio del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Simón Hernández Martínez, Ramón Madrid Campos y Bernabé Tinoco Hernández, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2686/014 de fecha 30 de julio del presente año, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/1348/2013, DGRH/1628/2013 y DGRH/1149/2013, de fechas 26 de junio de 2013, 20 de agosto de 2013 y 23 de mayo de 2013, respectivamente, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Simón Hernández Martínez, nació el 08 de junio de 1958 y tiene una edad de 56 años, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 272, del año de 1969, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima. Actualmente adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, con una percepción mensual de \$17,864.12, la cual pasa a la categoría superior de "Jefe", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los veinticuatro días del mes de junio de 2013 y, por cálculo de la Dirección



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$18,501.64 y anual de \$222,019.68.

CUARTO.- Que el C. Ramón Madrid Campos, nació el 13 de febrero de 1952 y tiene una edad de 62 años, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 0013, de esa misma anualidad, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima. Actualmente adscrito a la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Encargado de Vivero, plaza sindicalizada, con una percepción mensual de \$13,981.70, la cual pasa a la categoría superior de “Instructor Técnico”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 31 años 7 meses de servicio, a los diecinueve días del mes de agosto de 2013 y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$14,355.25 y anual de \$172,263.00.

QUINTO.- Que el C. Bernabé Tinoco Hernández, nació el 09 de junio de 1956 y tiene una edad de 58 años, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 159, de esa misma anualidad, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima. Actualmente adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, con una percepción mensual de \$22,346.56.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los veintidós días del mes de mayo de 2013 y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$22,346.56 y anual de \$268,158.72.

SEXTO.- Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33, fracción XL, de la Constitución



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Local, es procedente concederles pensión por jubilación a los CC. Simón Hernández Martínez, Ramón Madrid Campos y Bernabé Tinoco Hernández, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior, que en cada caso concierna y la percepción mensual y anual calculada por la Dirección General del Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 361

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación al C. Simón Hernández Martínez, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Jefe”, plaza sindicalizada, quien actualmente está adscrito al Despacho del Secretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,501.64 y anual de \$222,019.68. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación al C. Ramón Madrid Campos, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Instructor Técnico”, plaza sindicalizada, quien actualmente está adscrito a la Dirección de Fomento al Desarrollo Forestal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,355.25 y anual de \$172,263.00. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por jubilación al C. Bernabé Tinoco Hernández, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Policía Segundo”, plaza de confianza, actualmente adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,346.56 y anual de \$268,158.72. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**C. GINA ARACELI ROCHA RAMÍREZ
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**